

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
GAS PARA**

PL/FECYT/2015/011

15 de mayo de 2015

| | |
|---|---|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LOS SUMINISTROS | 3 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA..... | 3 |
| 3.1 Consumos Estimados | 3 |
| 3.2 Calidad del suministro..... | 3 |
| 3.3 Término fijo | 4 |
| 3.4 Equipos de medida..... | 4 |
| 3.4.1 Instalación, mantenimiento, verificación y facturación..... | 4 |
| 3.4.2 Lecturas de consumos | 5 |
| 3.5 Garantía y calidad de suministro..... | 5 |
| 3.6 Atención al cliente..... | 5 |
| 3.6.1 Servicio de atención al cliente..... | 6 |
| 3.6.2 Gestor de cuenta único | 6 |
| 3.6.3 Servicio web de facturación | 6 |
| 3.6.4 Información sobre los suministros | 6 |
| 4. OTRAS ESTIPULACIONES..... | 6 |
| 4.1 Responsabilidad del servicio | 6 |
| 4.2 Autocontrol e inspección | 7 |
| 4.3 Actuaciones frente a distribuidora y otras comercializadoras..... | 7 |
| 5 MEMORIA TÉCNICA | 7 |
| Anexo I.A Directorio de los Suministros..... | 8 |

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las condiciones para la contratación, por parte de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT) del suministro de gas de las instalaciones descritas en el Anexo I de este documento.

La presente contratación se dirige a entidades comercializadoras que deseen optar al contrato para los suministros de gas, debiendo encontrarse inscritas y autorizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las especificaciones jurídicas de los suministros solicitados se establecen en el Pliego de Condiciones Jurídicas.

2. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LOS SUMINISTROS

En el Anexo I “Directorio de los suministros”, se recoge los datos más relevantes para la formalización de las distintas ofertas a presentar por parte de los licitadores, y donde se contemplan los siguientes campos:

- Código Universal del Punto de Suministro (CUPS).
- Dirección del suministro.
- Evolución de consumos mensuales por periodos y perfil de consumos para el nuevo suministro.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Consumos Estimados

Los consumos indicados en el Anexo I del presente documento, se aportan con objeto de que el comercializador pueda calcular su mejor oferta, previéndose que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a FECYT a consumir la totalidad de los kWh en el punto de suministro. Cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual no podrá en ningún caso ser objeto de penalización.

3.2 Calidad del suministro

Los índices de calidad de suministro, serán los establecidos por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o cualquier otra legislación que la complemente o la sustituya.

Especialmente se tendrá en consideración:

- El número y duración de las interrupciones.
- Composición, poderes caloríficos y demás características de la calidad del producto.
- Odorización del gas natural.

Así mismo el Comercializador se compromete a informar a FECYT de la causa y duración de dichos cortes y de reclamar a la Distribuidora los daños o indemnizaciones que de ellos se deriven, según el art. 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de gas natural, o cualquier otra normativa que lo sustituya o complemente.

El abono por falta de calidad de suministro se facturará en los 2 meses al corte producido.

3.3 Término fijo

El término de conducción del peaje de transporte y distribución serán facturados de acuerdo al RD 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o la normativa que la sustituya o complemente.

3.4 Equipos de medida

3.4.1 Instalación, mantenimiento, verificación y facturación

El Comercializador por sí o a través del Distribuidor, se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler, cumplan con lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural o cualquier otra legislación vigente que lo sustituya o complemente.

En el caso en el que el equipo de medida no sea propiedad de FECYT y se encuentre en régimen de alquiler, el Comercializador a través del Distribuidor se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determinen las Normas de Gestión Técnica del Sistema según la orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

En su caso el adjudicatario asumirá la representación de FECYT, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

FECYT se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

El adjudicatario final deberá aportar a FECYT, al menos, el número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de la persona asignada como gestor comercial, así como el código de acceso a través de Internet, de las lecturas y datos acumulados por el equipo de medida del o de los suministros adjudicados.

El Comercializador será responsable de emitir las facturas a FECYT según se especifica en el apartado 7.6 del Pliego de Condiciones Jurídicas.

El Adjudicatario abonará a FECYT los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro, conforme según al art. 66 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural o cualquier otra normativa que lo sustituya o complemente.

La factura mensual comprenderá la información a que se refiere el artículo 53 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

La factura mensual comprenderá consumo de gas facturado para dicho periodo. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a enviar mensualmente por e-mail a la dirección y en el formato que determine FECYT, los datos de las medidas de consumos que aparecen en la factura mensual.

3.4.2 Lecturas de consumos

La lectura de los suministros será responsabilidad del comercializador. El responsable de la lectura podrá proceder por sí mismo o a través del correspondiente distribuidor a la medición de los suministros.

La periodicidad de la lectura será mensual Art. 51 del RD 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

3.5 Garantía y calidad de suministro

Se garantizará en todo momento el suministro de gas demandado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X del Título III del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Se atenderá a lo regulado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, o en sucesivas leyes que las complementen o sustituyan. Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de estas disposiciones por incumplimiento de la calidad del servicio. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará a la FECYT la relación de cortes de suministro habidos en cada periodo, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

La calidad del suministro será la que determine la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, o cualquier otra normativa que las complemente o sustituya.

El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al punto de consumo afectado y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso y de acuerdo a la legislación vigente, aplique la empresa distribuidora.

3.6 Atención al cliente

Los licitadores determinarán en su oferta las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá a FECYT.

3.6.1 Servicio de atención al cliente

El adjudicatario pondrá a disposición de FECYT un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas todos los días del año para resolver cualquier anomalía de los suministros.

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FECYT en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

El ofertante deberá detallar el tiempo máximo que considera para la resolución las reclamaciones, atendándose a lo dispuesto en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

3.6.2 Gestor de cuenta único

El adjudicatario designará una única persona como responsable de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Asimismo deberá estar designada por el Comercializador la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

3.6.3 Servicio web de facturación

El adjudicatario, si dispone de ella, pondrá a disposición de FECYT un servicio web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación.

3.6.4 Información sobre los suministros

El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe FECYT, acceso a través de internet o por correo electrónico, la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, el gasto, total y por periodos tarifarios (en euros), debidos a los excesos de consumo de energía reactiva, así como los parámetros de contratación de los puntos de suministro asociado al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar.

4. OTRAS ESTIPULACIONES

4.1 Responsabilidad del servicio

Se atenderá a lo reglamentado en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

4.2 Autocontrol e inspección

El Comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro e informará a FECYT de incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto.

El Comercializador asesorará técnica y legalmente a FECYT ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según se regula en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el RD 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

El Comercializador a petición de FECYT, instará al Distribuidor a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

El Comercializador a petición de FECYT, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante el Distribuidor.

4.3 Actuaciones frente a distribuidora y otras comercializadoras

La Comercializadora adjudicataria y previa autorización escrita de FECYT, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante el Distribuidor y otras Comercializadoras en los temas relativos a la modificación y cancelación de los Contratos de suministros de gas, que hasta el momento de la firma del nuevo Contrato, pudiera tener establecido FECYT con las mismas.

5 MEMORIA TÉCNICA

Se deberá incluir una única memoria técnica con un máximo de 10 páginas que deberá incluirse en el SOBRE nº 2, al que hace referencia el ANEXO I del Pliego de Condiciones Jurídicas que deberá recoger los siguientes apartados, con la inclusión de un índice con indicación de cada apartado:

1. Características de la oferta: Cuestiones de carácter general (condiciones de suministro: presión, caudal, calidad, garantías de suministro, etc.).
2. Características y medios de la presentación del servicio de atención al cliente. Designación del Gestor Comercial.
3. Servicios adicionales: servicio técnico y tiempo de respuesta, gestión energética (optimización de factura, estudio y valoración de posibles cambios a introducir en los distintos puntos de consumo, asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos del ahorro y la eficiencia energética, propuestas de mejora a realizar en el servicio), y otras gestiones.
4. Consulta vía web u otros medios de los consumos y facturación; consulta on-line y en tiempo real de los consumos.

Anexo I.A Directorio de los Suministros.

Datos generales del suministro:

| CUPS | Dirección de suministro | | | Tarifa de acceso |
|-----------------------------|-------------------------|-------|---------------------|------------------|
| | Dirección | CP | Localidad | |
| ES0234150008988826EM | Pintor Velázquez nº 5 | 28100 | Alcobendas (Madrid) | 3.4 |

Evolución anual de consumos mensuales en kWh:

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Juni o | Juli o | Agos to | Septiem bre | Octubre | Noviemb re | Diciembre | Total |
|-------------------------------------|--------|---------|--------|--------|------|-----------|-----------|------------|----------------|---------|---------------|-----------|----------------|
| Estimación de Consumos kWh * | 69.504 | 73.511 | 50.935 | 55.934 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.136 | 30.174 | 57.958 | 73.571 | 415.723 |

*Nota: Calculado con un Poder Calorífico Superior (PCS) de 11,713 kWh/m³(N)